



2021 - 2027



Secretaría de Finanzas y Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Minuta de Conciliación de Cifras Presupuestales "Ejercicio Fiscal 2025"

U.P.P. 042 Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Con fundamento en el ejercicio de las facultades en el Artículo 27 fracciones I y X XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como en el apartado 1.2.1.1 numeral 6 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración y Procedimiento número P-SFA-DPP-08 denominado conciliación presupuestal, en lo específico punto 6 de las Generalidades de Políticas y Normas Generales del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Finanzas y Administración y de acuerdo a la recomendación 01 emitida por la Auditoría Superior de Michoacán: " Conciliar el presupuesto con la Secretaría de Finanzas y Administración, cuando menos cada tres meses, reflejando los momentos presupuestales completos tramitados a nivel de fuente de financiamiento", por lo anterior siendo las **12:00** horas del día **06** de febrero del año **2026**, se llevaron a cabo los trabajos definitivos de análisis y conciliación de datos presupuestales registrados en el Sistema denominado Sistema Aplicaciones y Productos (Armoniza), por el periodo del **1 de enero al 31 de diciembre del 2025**.

ID	Fondo	Aprobado	Modificado	Ejercido
09	Fondo General de Participaciones	100,914,328.00	100,914,328.00	100,914,328.00
	Total	100,914,328.00	100,914,328.00	100,914,328.00

Es importante puntualizar que los montos antes indicados, derivan de los registros al interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, por lo que el uso, ejercicio y destino de estos corresponde a la ejecutora del gasto.

Sin otro asunto que tratar se dan por terminados los trabajos antes referidos, firmando al calce de conformidad.



Dirección de Programación y Presupuesto
Mtro. Marco Antonio Flores Mejía.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración

Firman de Conformidad

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Delegación Administrativa u Homólogo
L.C. Nayeli Alconator Pico
Por la Ejecutora del Recurso

La presente minuta se firma por duplicado y a entera satisfacción de los que en ella participa.



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

DATOS DEL FIRMANTE

RFC: FOMM8108295B9
 Nombre: MARCO ANTONIO FLORES MEJIA
 No. Certificado: 00001000000702466061
 CN:AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 Folio: 3cc378c4-ab97-505c-9800-1a204cd0fbf7
 Correo electrónico: dir.presupuesto@correo.michoacan.gob.mx



**Secretaría
de Finanzas y
Administración**
GOBIERNO DE MICHOACÁN

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA



Jsi8Y5K8Y94ANBE75E6HRzSG5Msla/BglUiJFKn/Bqioes9O/u6HOfdqWpVWsDlfg3wgHzl4tiVGCwoWW3Oo8UFuNm
 J6wUgZ1HcYkHBB02dcvqBtd9oV5TKjXb5Y0idlz9iKq/v4PPLRzXfROaWeRN2bV91kbjVbTfXl1uq8Y3avlebNuyVbR5
 BViUbpDVYTW1cKpfARICv3+Gw/hNPgSMIj3llsxWqbuD9TaU4cTtyl7iJKakXPOYFNuPMdQ4bKN04rvep1VI+an2Q
 d09VaB1on0gcqO4jQ19BsYrd3scp81Rply6/awCOK7yJZEBM4F6MvBKQqQE5i5a6ifwrmQ==

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de Michoacán de Ocampo; 38 fracción IX y 39 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 3°, 8 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 1° y 2° fracción I, 4°, 5°, 6°, 14 fracción I, 15 fracciones I, II, III, XIV, XV, 22, 25, 26, 33 fracción III, 34, 37 y 38 de la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 4°, 11 y 18 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo; todas y cada una de las legislaciones vigentes hasta la fecha. El formato PDF tiene una cantidad de 2 páginas incluyendo ésta y se firma con fecha 06-03-2026, a las 15:37:39 hrs.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7° y 9° fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Artículo 12 de su Reglamento. El presente documento electrónico, su integridad y autenticidad, se podrá comprobar en <https://tableroelectronico.michoacan.gob.mx/documento?id=R0VHUURvYUdDQXZkMk1oS0pmclJvZ209>.

